

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
 Trimestre. 6 id.
 Número suelto, 25 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
 Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTÉ OFICIAL

PRASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.
 El Jefe Superior de Palacio, con fecha de hoy, dice á esta Presidencia lo que sigue:
 «Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en el día de hoy lo siguiente:
 «Excmo. Sr.: Con esta fecha el Excmo. Sr. Profesor D. Sebastian Recasens me dice:
 «S. M. hállase en período de convalecencia, por cuyo motivo se suprimirá el parte diario».
 Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 9 de Abril de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 947.

La Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Capital en sesión del día 4 de los corrientes acordó declarar prófugos á los mozos que se expresan en la relación que á continuación se detalla.
 En su vista encarezco á todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la

policía judicial procedan á la busca de referidos mozos, poniéndoles caso de ser habidos á disposición de mencionada Comisión Mixta.

Valladolid 8 de Abril de 1919.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

Relacion que se cita.

Rueda.—1919.—Núm. 4, Prudencio Gonzalez Alonso; núm. 5, Emilio Alonso Diez; núm. 11, Cándido Perez Miguel; núm. 20, Saturnino Martin Hernandez; núm. 23, Martin Salinas Lopez; núm. 26, Pedro Ibero Alonso.

Núm. 948.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios por rústica del término municipal de Berceo, que durante los días del 15 al 29 del actual y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, continuará en la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo la recogida de hojas declaratorias, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913. Valladolid 4 de Abril de 1919.
 —El Ingeniero Jefe Provincial, Esteban R. del Hoyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 940.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Por este Ayuntamiento y á instancia del padre del mozo Felix Lopez Prada, número 214 del sorteo para el reemplazo del corriente año se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su otro hijo José Lopez Prada, y á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica este edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido José Lopez Prada se sirvan participarlo á esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

Señas.

El repetido José Lopez Prada es natural de San Sebastian, de oficio armero, soltero, de 30 años de edad, estatura mediana, color moreno, pelo y cejas al pelo, ojos grandes castaños, sin signo particular alguno, y cuyas señas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid 28 de Marzo de 1919.
 —El Alcalde, G. Rodriguez.

Núm. 931.

Arroyo.

Extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta localidad durante el primer trimestre del año actual y que forma el infrascrito Secretario habilitado de conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal y demás disposiciones reglamentarias, para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

MES DE ENERO.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Presidencia del Alcalde Don Amador Olmedo Moro.

Se formó la lista de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores.

Día 5.—Ordinaria.—Presidencia del Alcalde D. Amador Olmedo Moro.

Se aprobó el acta de la anterior ratificándose sus acuerdos y se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones oficiales.

Se aprobó el balance mensual de fondos del que resulta una existencia en caja de 476,76 pesetas.

Se aprobó la cuenta del Apoderado del Ayuntamiento don Zacarías Suarez de la que resulta un saldo á favor de la Corporacion de 231,67 pesetas.

Se admitió la renuncia de Secretario habilitado presentada por Don Alejandro Merino y se nom-

bró Secretario interino á don Manuel Tomé y Román.

Día 12.—No se celebró la ordinaria por verificarse la del alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Día 19.—No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Día 26.—Ordinaria.—Presidencia del Alcalde Don Amador Olmedo Moro.

Se aprobó el acta de la anterior y se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones del *Boletín*.

Se hizo saber á la Corporacion el día de la concentracion de mozos del reemplazo último.

Se acordó la formacion de secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Se aprobó definitivamente por no haberse formulado reclamaciones, la lista de vecinos que pueden elegir Compromisario.

Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Se acordó nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á Don Julio Calvo Lopez.

MES DE FEBRERO.

Día 2.—No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Día 9.—Tampoco se celebró por verificarse la de la rectificacion del alistamiento.

Día 16.—Tampoco se celebró por verificarse la del sorteo de mozos.

Día 23.—Ordinaria.—Presidencia del Alcalde Don Amador Olmedo Moro.

Se aprueba el acta de la anterior y se entera á la Corporacion de las disposiciones oficiales.

Se aprobó el balance mensual de fondos del que resulta una existencia en caja de 49,46 pesetas.

Se enteró al Ayuntamiento de no haberse formulado reclamaciones contra las listas de vecinos para la designacion de la Junta municipal.

Se dió cuenta á la Corporacion de haber sido aprobados por la Superioridad los presupuestos municipales para el año próximo.

Se facultó á la Alcaldía para el nombramiento de tallador.

Día 26.—Extraordinaria.—Presidencia del Alcalde don Amador Olmedo Moro.

Se procedió al sorteo por secciones para la designacion de vocales de la Junta municipal, siendo elegidos los siguientes:

1.ª Seccion, Don Luis Gar-

nacho Perez y Don Eugenio Valentin Ojosnegros.

2.ª Seccion, Don Pedro de Pablo Saavedra y don Tomás Martin Coloma.

3.ª Seccion, D. Francisco Vela Zúñiga y D. Leonidas Agundez Diez.

MES DE MARZO.

Día 2.—No se celebró sesion por verificarse la declaracion y clasificacion de soldados.

Día 9.—Ordinaria.—Presidencia del Alcalde Don Amador Olmedo Moro.

Se aprobó el acta de la anterior ratificándose sus acuerdos y se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones oficiales.

Se fijó el jornal diario de un bracero á los efectos de quintas, en dos pesetas veinticinco céntimos.

Se aprobó el balance mensual de fondos del que resulta una existencia en caja de 39,46 pesetas.

Se enteró al Ayuntamiento del apremio que nuevamente había hecho la Diputacion provincial para la liquidacion de los descubiertos por contingente y de las gestiones hechas por la Alcaldía para su solucion satisfactoria, acordándose aprobar éstas y facultarla ampliamente para su resolucion.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas municipales del año 1919 rendidas por los respectivos Alcalde y Depositario con un cargo de 4.532,39 pesetas, una data de 4.055,63 pesetas y una existencia de 476,76 pesetas.

Quedó enterada la Corporacion de la constitucion de la Junta local de subsistencias.

Se nombró Recaudador de arbitrios á D. Gregorio Garcia Sarriba.

Se concedió una licencia de tres meses al Secretario de la Corporacion para asuntos propios, habilitando de Secretario á don Alejandro Merino.

Se acordó declarar perdida la vecindad con arreglo á la ley municipal de Francisco Amo Lopez, Sergio Barrigon Bastardo, Silverio Blanco Bermejo, Agustin Calvo Martinez, Juan Castriello Estevez, Mariano Cuellar Ortega, Valentin Espeso Pastor, Aureliano Gonzalez Bastida, Candido Martin Martin y Eugenio Rosales Ortega.

Se acordó poner en vigencia el padron municipal formado.

Día 16.—No hubo sesion por

falta de número de señores Concejales.

Día 23.—No se celebró por verificarse la del fallo definitivo de expedientes de quintas.

Día 30.—No se verificó por falta de número de señores Concejales.

Junta municipal.

Día 14 de Marzo.—Presidencia del Alcalde D. Amador Olmedo Moro.

Se nombró á los Vocales don Luis Carnacho Perez y D. Pedro de Pablo Saavedra para formar la Comision de examen de las cuentas municipales del año 1918 designándose al vocal D. Tomás Martin Coloma para que presida las sesiones que con este objeto hayan de celebrarse.

Arroyo á dos de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Alejandro Merino.

Arroyo á tres de Abril de mil novecientos diez y nueve.

Dése cuenta del anterior extracto al Ayuntamiento en sesion ordinaria.

Lo acordó y firma el señor Alcalde de que certifico.—Amador Olmedo.—Alejandro Merino.

Ayuntamiento, Arroyo 6 de Abril de 1919.

Dada cuenta del precedente extracto de sesiones, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion ordenando se le diera la tramitacion reglamentaria.

Así consta del acta de dicho día de que certifico.—Alejandro Merino.—V.º B.º El Alcalde, Amador Olmedo.

Núm. 944.

Cubillas de Santa Marta.

Próxima la época en que ha de proceder la Junta pericial de este distrito á la formacion de los apéndices al amillaramiento como base á la derrama de la Contribucion Territorial de 1920, hago saber á los contribuyentes de este término y forasteros que hayan sufrido alteracion en sus riquezas rústica y urbana, que pueden presentar las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el corriente mes de Abril, acompañadas de los documentos legales que lo acrediten y debidamente liquidados en las respectivas oficinas del Impuesto de Derechos Reales, advirtiendo que las relaciones habrán de reintegrarse en la forma que dispone la resolu-

cion de fecha 8 de Noviembre de 1918.

Cubillas de Santa Marta 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, César F. Cadenas.

Con el propio objeto é igual término, invitan los Ayuntamientos de

Carpio
Portillo
Renedo de Esgueva
Rodilana
San Martin de Valvení
San Pablo de la Moraleja

Cubillas de Santa Marta.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganaderia del corriente año, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pecuaria, presenten las debidas relaciones por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, pues pasado no serán admitidas las que se presenten.

Cubillas de Santa Marta 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, César F. Cadenas.

Igual invitacion hacen los Ayuntamientos de

Carpio
Portillo

Núm. 898.

Medina del Campo.

Extracto de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 5.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Seguidamente fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pasó á estudio de las Comisiones de Hacienda y de Matadero, una instancia de los Veterinarios relacionada con el nuevo Reglamento general de Mataderos.

Se concedió socorro á una vecina viuda y pobre, para que á una hija suya, que se halla enferma, pueda trasladarla al Hospital provincial de Valladolid.

Fueron designados varios testigos para que declaren en expedientes de excepcion de quintas.

Se aprobó un dictamen de la Comision de Beneficencia, concediendo la inclusion en la lista para el servicio benéfico-sanitario á varios vecinos pobres.

Día 12.—Aprobóse el acta de la precedente sesion.

Se concedió licencia á D. Mariano Reguero para derribar la casa de su propiedad en la Plazuela del Pan, núm. 12, acordándose, además, que por la Comision de Construcciones, con el Director de Obras municipales, se proceda á señalar la linea correspondiente, para llevar á efecto la oportuna reedificacion.

Concediéronse licencias para reconstruir una casa en la calle de Claudio Moyano, y para realizar obras en otra de la Plazuela de San Lorenzo.

Pasaron á informe de la Comision de Hacienda, una instancia del Director de la banda de música del Municipio, solicitando aumento de retribucion, y otra del Maestro de la Escuela del 2.º Distrito, interesando se adquieran para la misma varias mesas y otros útiles de enseñanza.

Pasaron á exámen de la Comision de Beneficencia varias instancias de vecinos pobres reclamando su inclusion en la lista del servicio benéfico-sanitario.

Quedó enterada la Corporacion de las conclusiones aprobadas en la Asamblea Nacional de protesta contra el aumento de las tarifas ferroviarias, celebrada en Zaragoza en los días 27 y 28 de Febrero último, y de las explicaciones dadas sobre el asunto por los representantes de este Municipio que acudieron á dicha Asamblea.

Fué nombrado D. Isidoro García Fernandez, Agente ejecutivo para cobrar los débitos que existen á favor de este Municipio.

Se concedió al Concejal señor Molon Mier dos meses de licencia para ausentarse de la poblacion.

Día 13.—Sesion extraordinaria.—Se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Félix Martin Salamanca, del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporacion, siéndole admitida por unanimidad.

Prevía votacion, en legal forma, resultó elegido Alcalde don Amado Fernandez Molon, quedando posesionado en dicho cargo.

Seguidamente, y en igual forma, fueron nombrados primer Teniente de Alcalde, D. José

García Gonzalez, y Regidor Interventor, D. Angel Polite Labiano.

Día 19.—Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior, y de la extraordinaria precedente.

Pasó á informe correspondiente una peticion de licencia para obras en una casa de la calle de Juan Alonso.

Se concedió á Jerónimo Molina terreno en propiedad, para tres sepulturas en el Cementerio Católico municipal.

Fué designado Comisionado y Delegado el infrascrito Secretario, para que, en representacion del Ilustre Ayuntamiento, asista al juicio de revision de quintas ante la Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Se aprobó un dictamen de la Comision de Hacienda, relativo á las condiciones del pliego que ha de regir para la recaudacion de consumos por administracion, durante el año económico de 1919 á 1920, y otro de la propia Comision para cobrar por administracion el arbitrio municipal de «Puestos públicos», en el mismo año.

Día 26.—Se aprobó el acta de la sesion última.

Se acordó aprobar lo dictaminado sobre señalamiento de lineas á que ha de sujetarse para su construccion, el dueño de la casa número 12 de la Plazuela del Pan.

Se concedió licencia para realizar obras en una casa de la calle de Juan de Alamos.

Fué aprobado un dictamen de la Comision de Beneficencia, concediendo á varios vecinos pobres la inclusion en la lista para el servicio benéfico-sanitario.

Se aceptaron las fianzas definitivas presentadas por el arrendatario de los arbitrios municipales de «Saca y lia» y del «Lavadero», para el año económico de 1919 á 1920.

Fué nombrado Eduardo Reguero Heruandez, Administrador para la recaudacion de consumos en el año expresado.

Tambien se nombró á Jesús Reguero Lopez, Administrador para la cobranza del arbitrio municipal de «Puestos públicos», durante el propio año.

Medina de Campo á 1.º de Abril de 1919.—El Secretario, Millan Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 1.º de

Abril de 1919.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 3 de Abril de 1919.—El Secretario habilitado, Calixto Sanchez.—V.º B.º, El Alcalde, Amado Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 921.

Gonzalez, María, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaria del señor Nuñez), para prestar declaracion en causa por tenencia de útiles para el robo, instruida por dicho Juzgado.

Valladolid 7 de Abril de 1919.—El Secretario, Gregorio Nuñez.

Núm. 953.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de doña Dolores Santarén Madrazo, hija de D. Fernando y D.ª Dolores, natural de esta Ciudad de Valladolid, en la que murió el once de Enero último, y cuya herencia se reclama para las personas que á continuacion se expresan:

Don Fernando, doña Daria, doña Modesta y don Pablo Santarén Madrazo, hermanos de doble vinculo.

Don Fernando y D. Eugenio Santarén Gonzalez, sobrinos, y

Don Ulpiano Egido Sendin, viudo de la causante.

En su virtud, de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha doña Dolores Santarén Madrazo, para que comparez-

can en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valladolid á siete de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frias.

530

Núm. 946.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro del Rio Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Day fé: Que en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado y á mi testimonio se siguen, según después se expresará, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veinticinco de Marzo mil novecientos diez y nueve, el señor D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante D. Antonio Gonzalez Ajo, como apoderado de D. Demetrio Cid Rogero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cristóbal de la Vega (Segovia), representado por el Procurador D. José Sivelo, bajo la direccion del Letrado, referido D. Antonio Gonzalez y de la otra como demandados los cónyuges D. Graciliano Vazquez Ruiz, labrador y Doña Isabel Conde Camazón, dedicada á sus labores, mayores de edad y vecinos de Corcos, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en estos autos, y con su importe pago al demandante D. Antonio Gonzalez Ajo en concepto de apoderado de D. Demetrio Cid Rogero, de la cantidad de dos mil seiscientas pesetas de principal que le adeudan los demandados D. Graciliano Vazquez y su esposa Doña Isabel Conde, con más doscientas ocho pesetas de intereses vencidos, interés legal de dichas sumas desde la interposicion de la demanda, los que venzan del ocho por ciento

convenido, costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago y en las que expresamente condeno á los demandados. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los mismos además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Gargollo.

La referida Sentencia se publicó en el mismo día.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo á la letra con su original de que doy fé y á que me remito. Para que conste, cumpliendo lo mandado y á fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos legales, expido y firmo el presente en Valladolid á veintiocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

531

Juzgados municipales.

Núm. 952.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad ha acordado se cite á don José Ruiz Martínez, de domicilio desconocido, que le tuvo en esta Capital, Hotel Moderno, para que el día veintitres del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en su Sala Audiencia sita en la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar el acto de conciliación que el Procurador López Ordoñez, en nombre y representación de D. Camilo Otamendi y Otaño, vecino é industrial de San Sebastián, ha intentado contra referido señor como preparatorio de la querrela de injurias graves que el demandante se propone entablar, apercibido dicho demandado que de no concurrir se dará por intentado dicho acto sin efecto, condenándole al pago de las costas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia mediante ignorarse el domicilio de D. José Ruiz Martínez, la expido y firmo como Secretario del Juzgado en Valladolid á siete de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Narciso Martín.

39

532

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 949.

REQUISITORIA

Rodrigo Luengo Desiderio, hijo de Severo y de Baldomera, natural de Alcazarén (Valladolid) de estado soltero, profesion carpintero, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Irún, provincia de Guipúzcoa y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastian para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor Don Luis Pareja Aycuens, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia número siete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastian 8 de Abril de 1919.—El Juez instructor, Luis Pareja.

Núm. 777.

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID

Escuela de Peritos Agrícolas.

Convocatoria ó exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio en los locales de la misma, y en los días y hora que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la Secundaria ó de Jefes de labranza y la de Perito agrícola.

La enseñanza Secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutará de los

derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

(A) Ser español.

(B) Tener 16 años cumplidos.

(C) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

(D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía General y de Europa.

Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y

Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen técnico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29

de Septiembre de 1918 (*Gaceta del 5 de Octubre*).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 22 de Marzo de 1919.—El Ingeniero Director, *Carmelo Benaiges*.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación